



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

**Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa
a la República Democrática del Congo**

**Nota verbal de fecha 24 de mayo de 2004 dirigida al Presidente
del Comité por la Misión Permanente de Eslovaquia ante las
Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Eslovaquia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y, de conformidad con el párrafo 9 de esa resolución, tiene el honor de manifestar lo siguiente:

“De conformidad con la Ley de medidas restrictivas del Consejo Nacional eslovaco No. 460/2002 Recop., que exige al Gobierno la adopción o revocación por decreto de las medidas restrictivas contra personas, grupos o países concretos en relación con las obligaciones que le corresponden en virtud del derecho internacional y en la que se estipulan las penas aplicables a toda infracción de tales decretos, el Gobierno de Eslovaquia promulgó, el 5 de noviembre de 2003, el Decreto No. 447/2003 Recop., por el que se enmienda el Decreto No. 707/2002 Recop. relativo a las sanciones internacionales encaminadas al mantenimiento o la restauración de la paz y la seguridad internacionales, a fin de incorporar a la legislación nacional las medidas previstas en la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.”